



---

 MOVILIDAD HUMANA

# CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO

---

Actualización a enero 2024

México es el país más grande, que se encuentra más al norte de Mesoamérica; lo que lo convierte en un actor central sobre los flujos migratorios diversos que caracterizan a la región. El persistente conflicto violento entre el gobierno y el narcotráfico, la creciente militarización, así como la impunidad de graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos; son solo algunos de los principales desafíos para la garantía de los derechos humanos en general, y en particular, de las personas en contextos de movilidad.

## 1. Introducción

En la Región de Mesoamérica, México es considerado una potencia y actualmente no solo se caracteriza por ser frontera con Estados Unidos, sino que es país de tránsito y de destino; pero también de origen y retorno para miles de personas en movilidad. Enmarcado desde años atrás en una situación generalizada de violencia y con un persistente conflicto entre el Gobierno y el narcotráfico, se convierte en un territorio de riesgo para las personas migrantes que transitan y son retornadas a México. Debido a esta violencia, también es el escenario de desplazamientos forzados internos, por lo que representantes de las Naciones Unidas actualmente urgen al Estado de “legislar sobre las garantías para las personas desplazadas internas y otorgar financiamiento adecuado para su protección y soluciones duraderas”<sup>1</sup>.

Históricamente el país ha sido la ruta de tránsito hacia Estados Unidos, y a partir de 2018, con el auge de los movimientos de “caravanas” o “éxodos” migratorios se ha convertido en un punto de llegada de miles de personas, menores y familias completas, que han optado por esta modalidad de migración, como estrategia de viaje para protegerse de las situaciones de riesgo a las que se enfrentan en su tránsito por México<sup>2</sup>.

La llegada al poder del presidente Andrés Manuel López Obrador en 2018, implicó la celebración de movimientos y organizaciones que esperaban del nuevo gobierno una mejora significativa en la situación de derechos humanos en el país. Las organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos de las personas en movilidad, valoraron positivamente acciones como la proclamación de una nueva política migratoria que se alineó con los discursos internacionales reflejados en el Pacto Mundial sobre migración, y cuyo eje central era el “respeto irrestricto de los derechos humanos”. Asimismo, el asumir la presidencia pro tempore para 2019 del Marco Integral Regional para Protección y Soluciones (MIRPS) del proceso regional del Pacto Mundial para los Refugiados<sup>3</sup>, y el nombramiento en la dirección del Instituto Nacional de Migración (INM), de Tonatiuh Guillén, académico de trayectoria en el Colegio de la Frontera Norte.

---

<sup>1</sup> ONU. “México: Experta de la ONU urge una ley para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas internas”. *ONU Noticias*. Comunicado de prensa. 12 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/09/mexico-un-expert-urges-law-protect-internally-displaced-persons-human-rights>.

<sup>2</sup> The New York Times. “La caravana migrante enfrenta a México con su propia imagen y con Estados Unidos”. 23 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2018/10/23/caravanamigrante-mexico-estados-unidos/>.

<sup>3</sup> Gobierno de México. “México presidente Pro-tempore del MIRPS”. 13 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/presidencia-pro-tempore-marco-integral-de-respuestas-parala-proteccion-y-soluciones-mirps>

---

Sin embargo, las negociaciones entre México y Estados Unidos sobre acuerdos de cooperación en temas de protección internacional, así como las constantes prácticas y tendencias que han impedido el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las personas migrantes, han sido la regla en la actual administración. El presente documento tiene como propósito señalar los principales desafíos para la garantía de derechos de las personas migrantes en el contexto de movilidad humana de este país.

La situación actual de las personas migrantes y solicitantes de asilo en México refleja la presión que hay entre el aumento de la movilidad desde sur y centroamérica hacia Estados Unidos, en donde hechos como el incendio del centro de detención en Ciudad Juárez<sup>4</sup> y los traslados internos de personas migrantes<sup>5</sup> han dado luces de la situación de vulnerabilidad de estas personas.

## **2. Desafíos en la garantía de derechos humanos**

Los diversos flujos migratorios que atraviesan México, el cambio en el perfil de personas migrantes, así como las recientes modalidades de éxodos o caravanas, han hecho aún más visible la respuesta de contención, detención y deportación asumida por las autoridades mexicanas. Esta visión posiciona a la migración como un problema de seguridad nacional, en un contexto regional de cierre de espacios de protección internacional.

Este contexto, además de las presiones desde los Estados Unidos y las barreras al asilo y la regularización migratoria, han obligado a personas migrantes a revisar sus planes migratorios y optar por quedarse en México. El impacto de los acuerdos migratorios con EE. UU., las limitantes en el acceso a protección internacional, la detención migratoria y los inminentes riesgos para personas defensoras de las y los migrantes; representan importantes desafíos para la garantía de los derechos humanos de las personas en movilidad.

### **2.1. Acuerdos migratorios con Estados Unidos**

Tras amenazas por parte del gobierno estadounidense de imponer aranceles progresivos a productos mexicanos importados por Estados Unidos, si el Estado mexicano no frenaba la llegada de personas migrantes a la frontera, el gobierno mexicano pactó múltiples acuerdos con el gobierno estadounidense.

El 7 de junio de 2019, se adoptó la Declaración Conjunta México Estados Unidos (Declaración Conjunta) y el *Supplementary Agreement between the United States and Mexico (Supplementary Agreement)*. A través de este primer acuerdo, el gobierno mexicano se comprometió a adoptar una serie de medidas, incluido “el despliegue de la Guardia Nacional en todo el territorio nacional, dando prioridad a la frontera sur” y la ampliación de la política llamada Migrant Protection Protocols (MPP) a lo largo de su frontera con Estados Unidos.

---

<sup>4</sup> Los Angeles Times. México: suben a 40 muertos en incendio en centro migratorio. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-04-03/mexico-suben-a-40-muertos-en-incendio-en-centro-migratorio>

<sup>5</sup> Telemundo Noticias. México inicia el traslado de migrantes al interior del país para aliviar la presión en sus ciudades fronterizas. Disponible en: <https://www.telemundo.com/noticias/noticias-telemundo/inmigracion/mexico-inicia-el-traslado-de-migrantes-al-interior-del-pais-para-alivi-rcna85417>

Por su parte, el *Supplementary Agreement* comprometió a México a negociaciones inmediatas, encaminadas a la asunción por México de una obligación vinculante de aceptar el retorno y procesar solicitudes de toda persona extranjera que haya transitado por el territorio mexicano antes de llegar a la frontera sur de los Estados Unidos<sup>6</sup>.

A la fecha, no se han materializado las negociaciones contempladas en el *Supplementary Agreement*. Sin embargo, se ha visto una implementación intensa de los *Migrant Protection Protocols* y el despliegue de la Guardia Nacional para control migratorio; ambos componentes de la Declaración Conjunta.

### 2.1.1. Despliegue de la Guardia Nacional para control migratorio

La Declaración Conjunta también contempló la movilización de tropas de la Guardia Nacional para propósitos de control migratorio. Se acordó que “México incrementará significativamente su esfuerzo de aplicación de la ley mexicana a fin de reducir la migración irregular, incluyendo el despliegue de la Guardia Nacional en todo el territorio nacional, dando prioridad a la frontera sur”. En el marco de esta Declaración, “[p]ara enero de 2022, el gobierno mexicano había desplegado 28 mil 397 elementos para la ejecución del Plan de Migración y Desarrollo en la Frontera Norte y Sur, de los cuales 13 mil 663 corresponden al Ejército, 906 a la Marina y 13 mil 828 a la Guardia Nacional, lo que corresponde al 48.7% del total de elementos desplegados”<sup>7</sup>.

La formación militar de elementos de la Guardia Nacional incrementa el riesgo de las personas migrantes sujetas a controles migratorios. A mayo de 2022, la Guardia Nacional sumaba más de 1.000 quejas por presuntas violaciones de derechos humanos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), más que el Ejército mexicano durante el mismo período<sup>8</sup>. Un ejemplo es la ejecución extrajudicial de María Zenaida Escobar, salvadoreña de 19 años de edad, quien murió a manos de elementos de la Policía Federal, en junio de 2019<sup>9</sup>. Otro ejemplo ocurrió a inicios de 2020, cuando la Guardia Nacional atacó con gases lacrimógenos, en su intento por impedir que migrantes de la caravana proveniente de Honduras cruzaran la frontera de Guatemala y México<sup>10</sup>. Igualmente, utilizó violencia en las estaciones migratorias “para reprimir los reclamos de las

<sup>6</sup> Bajo los términos del *Supplementary Agreement*, si en los primeros 45 días tras su firma el gobierno de México no lograra satisfacer el criterio del gobierno estadounidense para reducir los flujos de personas migrantes a la frontera sur de los Estados Unidos, México estaría obligado a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la adopción de aquel acuerdo vinculante y facilitar su entrada en vigor tras otro periodo de 45 días.

<sup>7</sup> Alicia Moncada y Eduardo Rojas. *Bajo la bota: militarización de la política migratoria en México*. México: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), Sin Fronteras IAP, Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA), Derechosocopia, Uno de Siete Migrando e Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI). Mayo de 2022. P. 38. Disponible en: <https://www.bajolabota.com.mx/>.

<sup>8</sup> Iván Rodríguez. “Guardia Nacional, con más quejas ante CNDH que el Ejército mexicano”. *El Economista*. 1 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Guardia-Nacional-con-mas-quejas-ante-CNDH-que-Ejercito-mexicano-20220701-0005.html>.

<sup>9</sup> Aunque en el momento del asesinato el agente estaba actuando como Policía Federal, este cuerpo fue disuelto a finales de 2019 e integrado a la Guardia Nacional.

<sup>10</sup> Alberto Pradilla. “Guardia Nacional impide paso de migrantes con gas y piedras; detienen a más de 100”. *Animal Político*. 20 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/01/caravanaamlo-permisos-frontera-mexico-guatemala/>

---

personas por su libertad ante el miedo de permanecer en detención durante la pandemia de COVID-19”<sup>11</sup>.

### 2.1.2 Impactos de los MPP

La aplicación de los *Migrant Protection Protocols*, coloquialmente conocidos como el programa “Quédate en México”, como parte de los puntos operativos de la Declaración Conjunta México Estados Unidos, se relacionaba con la política del gobierno estadounidense de enviar a personas que solicitan asilo en Estados Unidos para que esperaran en territorio mexicano la tramitación de sus solicitudes. La expectativa era que las personas sujetas al MPP se presentaran para ser ingresadas a Estados Unidos para audiencias y otros trámites vinculados con sus solicitudes<sup>12</sup>.

La implementación del MPP por parte de las autoridades estadounidenses inició en enero de 2019, en la frontera entre Tijuana, México y San Diego. Desde antes de su lanzamiento, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México emitió un comunicado en el que anunció la autorización de México para el ingreso y permanencia de las personas que hayan solicitado refugio en Estados Unidos, bajo la condición de “visitante por razones humanitarias”.

Gracias a la Declaración Conjunta, a mediados de 2019, el MPP se estaba implementando a lo largo de la frontera entre los Estados Unidos y México. A partir de su adopción, se produjo un aumento significativo en el número de personas que México admitió de nuevo a su territorio mientras se procesaban sus solicitudes. A finales de septiembre de 2019, se estimó que 50.000 solicitantes de asilo en Estados Unidos estaban físicamente en México esperando el avance de sus procesos<sup>13</sup>.

El MPP continuó hasta junio de 2021, cuando el gobierno estadounidense declaró su fin; sin embargo, un proceso de litigio en ese país permitió su reimplementación en diciembre de 2021. En ese entonces, se amplió para incluir por primera vez a las personas haitianas<sup>14</sup>. El MPP oficialmente terminó en agosto de 2022, pero mientras estuvo vigente, más de 81.000

---

<sup>11</sup> Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el SE Mexicano, et al. *Informe de hallazgos de la misión de observación de derechos humanos en la frontera sur de México. Agosto-septiembre 2020*. P. 19. Disponible en: <https://gtpm.mx/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Final-MODH-2020.pdf>.

<sup>12</sup> Colegio de la Frontera Norte. “Datos sobre Protocolo de Protección a Migrantes (MPP) “Quédate en México”, Enero – agosto 2019”. La Gaceta Migratoria – Observatorio de Legislación y Política Migratoria. 29 de octubre de 2019.

<sup>13</sup> Human Rights First. *Delivered to Danger: Illegal Remain in Mexico Policy Imperils Asylum Seekers’ Lives and Denies Due Process*. Agosto de 2019. Disponible en: <https://humanrightsfirst.org/library/delivered-to-danger-illegal-remain-in-mexico-policy-imperils-asylum-seekers-lives-and-denies-due-process/>.

<sup>14</sup> U.S. Committee for Refugees and Immigrants. “The Migrant Protection Protocols (MPP) Timeline”. 9 de marzo de 2022. Disponible en: <https://refugees.org/wp-content/uploads/2022/03/MPP-TimelineFinal.pdf>.

personas habían sido devueltas a México a esperar la resolución de sus trámites<sup>15</sup>; alrededor de 6.000 sólo en el período entre diciembre de 2021 y agosto de 2022<sup>16</sup>.

Además de las consecuencias graves que esta política supuso por el lado estadounidense de la frontera, el MPP también produjo violaciones a derechos humanos en territorio mexicano. Según informes de *Human Rights First*, se documentaron más de 1,300 casos de personas devueltas bajo el MPP que fueron víctimas de secuestro, violación, extorsión, tortura y otros ataques violento en México, incluyendo casos con participación de agentes del Estado<sup>17</sup>. Además de las altas probabilidades de sufrir violencia, las personas sujetas al MPP estaban expuestas a malas condiciones; muchas vivían en situación de calle, sufriendo discriminación y sin posibilidades de acceder a un trabajo en territorio mexicano<sup>18</sup>. Esto a pesar de que la Declaración Conjunta establecía que bajo el MPP México brindaría trabajo, atención sanitaria y educación. Además, bajo el acuerdo, México supuestamente debía reconocer la condición de estancia de Visitante por Razones Humanitarias para una temporalidad no mayor a 180 días<sup>19</sup>. En la ausencia de un plan integral para proporcionar transporte, alimentos, y alojamiento; la provisión de estas atenciones recayó sobre grupos y personas defensoras de derechos humanos, quienes alertaron sobre los inminentes peligros de violencia a los que se enfrentaban las personas bajo el MPP en México.

Aunado a esta situación de desprotección, las personas sujetas al MPP también fueron victimizadas por agentes estatales, quienes les trasladaron a lugares lejanos de México impidiendo su participación en sus procesos de asilo en Estados Unidos. Se documentaron casos de devolución de personas sujetas al MPP a sus países de origen y el uso del programa de retorno voluntario de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para obligar a las personas a devolverse a sus países de origen<sup>20</sup>. Sumado a estos desafíos, se agregó el riesgo sanitario por el posible contagio con el virus del COVID-19<sup>21</sup>. Entre las medidas contra la pandemia que ha implementado México, se ha registrado la deportación a sus países de origen de inmigrantes expulsados por Estados Unidos, en donde se ha incluido a posibles solicitantes de asilo.

---

<sup>15</sup> “Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings-All Cases”. *TRAC’s Immigration Project*. Consultado el 2 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp4/>.

<sup>16</sup> American Immigration Council. “Biden Administration in the Clear to End MPP”. Comunicado de prensa. 9 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/news/biden-administration-clear-end-mpp>.

<sup>17</sup> Human Rights First. “Humanitarian disgrace: Human Rights First blasts ongoing human rights abuses in U.S. policies targeting asylum seekers”. Diciembre de 2020. Disponible en: <https://humanrightsfirst.org/library/humanitarian-disgrace-human-rights-first-blasts-ongoing-human-rights-abuses-in-u-s-policies-targeting-asylum-seekers/>.

<sup>18</sup> US Immigration Policy Center. “Seeking Asylum: Part 2”. 29 de octubre de 2019.

<sup>19</sup> Secretaría de Gobernación – Instituto Nacional de Migración. Oficio No. INM/DGCVN/1350/2019. OIM Retorno Voluntario Asistido. 12 de agosto de 2019.

<sup>20</sup> Krista Kshatriya y S. Deborah Kang. *Walls to Protection: The Grim Reality of Trump’s “Remain in Mexico” Policy*. US Immigration Policy Center. 29 de octubre de 2019. Disponible en: <https://usipc.ucsd.edu/publications/usipc-walls-to-protection-final.pdf>.

<sup>21</sup> Humberto García-Jiménez. “Migración en Nogales, Sonora: la problemática de los MPP antes y durante la pandemia de covid-19”. *Nexos*. 28 de octubre de 2020. Disponible en: <https://migracion.nexos.com.mx/2020/10/migracion-en-nogales-sonora-la-problematica-de-los-mpp-antes-y-durante-la-pandemia-de-covid-19/>.

Actualmente, docenas de personas cuyos casos quedan pendientes después del MPP siguen enfrentando los riesgos ya mencionados, además de confusión y retrasos para poder entrar a Estados Unidos y continuar con su solicitud de asilo<sup>22</sup>. Según Roberto Velasco Álvarez, jefe de la Unidad para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), menos de cien casos de personas registradas en el MPP quedan activos en México a la espera de sus próximas audiencias en los EE. UU.<sup>23</sup> Cabe destacar que sus posibilidades de recibir asilo en este país son casi nulas, ya que, entre 2019 y 2021, menos del 2% de los casos concluidos en el MPP resultaron en el otorgamiento de asilo<sup>24</sup>.

## 2.2. Detención migratoria

El uso automático de la detención migratoria como respuesta a los flujos de migrantes, independientemente de sus posibles necesidades de protección, es indudablemente uno de los problemas de derechos humanos más extendidos para las personas migrantes. A lo largo del país, pero especialmente en las zonas fronterizas, se aplica la detención migratoria de manera generalizada, sometiendo a las personas migrantes a condiciones de hacinamiento.

El aumento en el uso de detención migratoria bajo el gobierno de López Obrador, especialmente a partir de la firma de la Declaración Conjunta, está bien documentado. En la primera mitad de su sexenio (diciembre de 2018 a febrero de 2022), el gobierno de mexicano detuvo a 846.927 personas migrantes, más que los dos gobiernos anteriores<sup>25</sup>. Solo en 2021, se detuvo a 251.430 personas hondureñas, guatemaltecas, salvadoreñas y haitianas, según datos de la Secretaría de Gobernación<sup>26</sup>. La mayoría de las detenciones ocurren en la frontera sur, creando así un “muro de contención” de la movilidad humana<sup>27</sup>. En este sentido, a partir de octubre de 2022, México también ha detenido a miles de personas venezolanas (casi 5.000 en solo cuatro días de noviembre<sup>28</sup>) y ha recibido a otras personas venezolanas expulsadas por los EE. UU. bajo la política del Título 42 de este país.

<sup>22</sup> American Immigration Lawyers Association (AILA) y el National Immigration Law Center. *Remain in Mexico Is Alive and Well: Current Disenrollment Process Harms Vulnerable Asylum Seekers*. Policy Brief. Doc. Núm. 22092031. 20 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.aila.org/infonet/remain-in-mexico-is-alive-and-well>.

<sup>23</sup> Roberto Velasco Álvarez. “Es posible una migración más ordenada, segura y regular”. *Excelsior*. 25 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/roberto-velasco-alvarez/es-posible-una-migracion-mas-ordenada-segura-y-regular/1547987>.

<sup>24</sup> Uriel J. García. “Supreme Court rules Biden administration can end ‘remain in Mexico’ policy, sending case back to a Texas court”. *The Texas Tribune*. 30 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.texastribune.org/2022/06/29/supreme-court-migrant-protection-protocols-remain-mexico-biden/>.

<sup>25</sup> Alicia Moncada y Eduardo Rojas. *Bajo la bota: militarización de la política migratoria en México*. Op. Cit. P. 39-40.

<sup>26</sup> *Ibid.*, P. 21. Los datos originales se pueden consultar en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Sintesis\\_Grafica](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Sintesis_Grafica).

<sup>27</sup> *Ibid.*, P. 39; Véase también: AP. “México refuerza sus controles migratorios en el sur del país”. *Proceso*. 16 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/11/16/mexico-refuerza-sus-controles-migratorios-en-el-sur-del-pais-297116.html>.

<sup>28</sup> Reuters. “México detiene a más de 16,000 migrantes extranjeros en cuatro días”. *Forbes México*. 22 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-detiene-a-mas-de-16000-migrantes-extranjeros-en-cuatro-dias/>.

Por eso, actualmente, muchas personas venezolanas están acampando al aire libre en condiciones precarias<sup>29</sup>. En un módulo instalado por el INM en San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, por ejemplo, aproximadamente 14.000 personas migrantes (75% de ellos personas venezolanas) vivían en condiciones de hacinamiento y sin servicios básicos en octubre de 2022 mientras esperaban recibir documentos de tránsito del gobierno federal<sup>30</sup>. Ante denuncias por la falta de infraestructura y los retrasos en la entrega de dichos documentos, el INM tuvo que desmantelar este campamento en noviembre de 2022, pero es posible que se reinstale en un lugar cercano<sup>31</sup>.

La práctica de detención automática se consolidó con la llegada de múltiples “caravanas” o “éxodos” de migrantes. En un principio, el INM empezó a otorgar a las personas integrantes de las caravanas, la categoría migratoria de Visitante por Razones Humanitaria<sup>32</sup>, y a emitir tarjetas, a través de un procedimiento acelerado. Esta práctica fue limitada a la zona de Tijuana, pero en enero de 2019, se extendió a Tapachula<sup>33</sup>.

Sin embargo, a mediados de 2019, se revirtió esta medida, optando en cambio por la detención masiva de integrantes de las caravanas. Esta política de detención automática se aplica a toda persona extranjera en situación irregular, incluso menores. Hasta el 11 de enero de 2021, entraron en vigor reformas a la Ley de Migración de México y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político que prohibieron la detención de niños, niñas y adolescentes (NNA) en estaciones migratorias y definieron “a los Centros de Atención Social como los espacios para albergarles”<sup>34</sup>; no obstante, las detenciones de NNA siguen hasta la fecha en México, y “el nuevo sistema de protección emanado de la reforma tampoco se está aplicando”<sup>35</sup>.

Aunque el gobierno mexicano denomina los centros de alojamiento de personas migrantes “estaciones migratorias”, estas cumplen con todas las características de un centro de detención. Como resultado de las políticas ya mencionadas, los centros de detención en México llegaron a superar hasta cinco veces su capacidad. Las personas detenidas sufrieron

---

<sup>29</sup> Guadalupe Peñuelas. “El frío se ensaña con los venezolanos varados en la frontera México-EE.UU.” *EFE*. 26 de octubre de 2022. Disponible en: <https://efe.com/mundo/el-frio-se-ensana-con-los-venezolanos-varados-en-la-frontera-mexico-eeuu/>.

<sup>30</sup> Associated Press. “Miles de migrantes se acumulan en pueblo del sur de México”. Vídeo publicado en *YouTube*. 20 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=MNf5U19mFWo>.

<sup>31</sup> Alberto López. “Tras ultimátum de edil, desmantela INM una de 3 carpas de módulo migratorio en Tapanatepec, Oaxaca”. *El Universal Oaxaca*. 25 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/metropoli/tras-ultimatum-de-edil-desmantela-inm-una-de-3-carpas-de-modulo-migratorio-en-tapanatepec>.

<sup>32</sup> La estancia de visitante por razones humanitarias es un mecanismo ordinario pero discrecional de la institucionalidad mexicana para regularizar flujos de personas migrantes en su territorio de manera temporal. IMUMI. *Mexican Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias and Firm Resettlement – A Practice Advisory for Advocates*. 7 de junio de 2019.

<sup>33</sup> *Ibid.*

<sup>34</sup> IMUMI, et al. *Implementación de las reformas mexicanas que prohíben la detención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados*. Marzo de 2021. P. 2 y 3. Disponible en: <https://imumi.org/wp-content/uploads/2021/04/Reformas-en-materia-de-ninez-y-familias-migrantes-en-Mexico.pdf>.

<sup>35</sup> s.n. “De vuelta al infierno: niñas, niños y adolescentes son deportados por México sin pasar por el nuevo sistema de protección”. *Animal Político*. 2 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/ninez-migrante-promesas-papel/infierno-deportados-mexico-sistema.html>.

condiciones de hacinamiento, calor extremo, infecciones, falta de agua potable y saneamiento adecuado, escasez de alimentos y atención médica deficiente<sup>36</sup>.

Esta situación empeoró cuando inició la pandemia del COVID-19<sup>37</sup>. Durante el primer semestre de 2020, ante la preocupante crisis sanitaria por COVID-19, organizaciones nacionales e internacionales denunciaron y exigieron al gobierno mexicano la liberación de las personas. Asimismo, personas migrantes en diferentes centros de detención mexicanos iniciaron protestas y exigieron su libertad ante el temor de contagio por el hacinamiento y condiciones insalubres de los establecimientos<sup>38</sup>. Si bien, una resolución judicial en materia administrativa ordenó la liberación inmediata de personas migrantes detenidas en estaciones migratorias<sup>39</sup>. Esto no estuvo acompañado de medidas de salud, higiene, y garantía de derechos. Al contrario, entre marzo y abril de 2020, México deportó a 3 mil 653 personas de Guatemala, Honduras y El Salvador por vía terrestre y área<sup>40</sup>.

Históricamente la práctica de detención migratoria, ha estado estrechamente vinculada con la deportación, por lo que existe mucha preocupación sobre el aumento en el número de personas deportadas de México, muchos de quienes no han tenido sus necesidades de protección detectadas, registradas o evaluadas<sup>41</sup>. Después de bajar por la pandemia del COVID-19, los números de deportaciones y devoluciones de México volvieron a ser considerables en 2021. En ese año, “México deportó a más de 114.000 personas extranjeras [...] de acuerdo con datos de la Unidad de Política Migratoria, cifras no vistas en casi 15 años”<sup>42</sup>. Asimismo, en el primer trimestre de 2022, las autoridades migratorias de México interceptaron a alrededor de 89% más personas adultas migrantes y casi 72% más NNA que durante el mismo período del año anterior<sup>43</sup>.

<sup>36</sup> Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI), Programa de Posgrado en Antropología Social, Universidad Iberoamericana Ciudad de México-Tijuana. *Desafíos y riesgos enfrentados por albergues, organizaciones civiles y personas migrantes en Tijuana 2019. Una propuesta de diálogo desde la Universidad Iberoamericana*. Junio de 2020. P. 20. Disponible en: [https://ibero.mx/sites/default/files/informe\\_desafios\\_y\\_riesgos\\_enfrentados\\_por\\_organizaciones\\_y\\_migrantes\\_tijuana.pdf](https://ibero.mx/sites/default/files/informe_desafios_y_riesgos_enfrentados_por_organizaciones_y_migrantes_tijuana.pdf).

<sup>37</sup> Véase, por ejemplo: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), et al. *Informe sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en las personas migrantes y refugiadas. Violaciones a derechos humanos documentadas por organizaciones defensoras y albergues en México*. 2020. Disponible en: <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/INFORME-FINAL-MIGRACIO%CC%81N-Y-COVID-23SEP.pdf>.

<sup>38</sup> Human Rights Watch. “México debe liberar a los migrantes detenidos en el contexto de la pandemia”. 14 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/04/14/mexico-debe-liberar-los-migrantes-detenidos-en-el-contexto-de-la-pandemia>.

<sup>39</sup> Sin Fronteras. “Resolución histórica en pro de las personas migrantes”. 18 de abril de 2020. Disponible en: <https://sinfronteras.org.mx/resolucion-historica-en-pro-de-las-personas-migrantes/>.

<sup>40</sup> Alberto Pradilla. “INM vacía estaciones migratorias: deportan a 3 mil 653 y quedan 106 extranjeros detenidos”. *Animal Político*. 27 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/04/inm-vacia-estaciones-migratorias-deportaciones-extranjero-s/>.

<sup>41</sup> Human Rights Watch. “México: Expulsión masiva de solicitantes de asilo a Guatemala”. 8 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/09/08/mexico-expulsion-masiva-de-solicitantes-de-asilo-guatemala>.

<sup>42</sup> Deutsche Welle. “México detuvo 89% más migrantes en primer trimestre de 2022”. 5 de junio de 2022. Disponible en: <https://p.dw.com/p/4CIV1>.

<sup>43</sup> *Ibid.*

La situación de detención migratoria en México se tensa luego de que el 27 de marzo de 2023 murieran 40 personas migrantes, principalmente de Centroamérica y del sur en un centro de migrantes en Ciudad Juárez<sup>44</sup>. Como consecuencia la Fiscalía General de México procedió penalmente contra el jefe del Instituto Nacional de Migración, Francisco Garduño<sup>45</sup>. Para julio del mismo año el Gobierno de México resolvió destinar 85 millones de pesos para indemnizar a familiares de quienes fallecieron, así como a los 27 lesionados por el siniestro<sup>46</sup>.

### 2.3. Refugio

Las solicitudes de refugio en México han crecido exponencialmente. Según datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), más de 130.000 personas solicitaron asilo en México en 2021, casi la mitad de ellas personas haitianas<sup>47</sup>. Dicha cifra representó 220% más solicitudes que el año anterior<sup>48</sup>, y casi doble el número total en 2019<sup>49</sup>. Por eso, en 2021, México se convirtió “en el tercer país en el mundo en recibir la mayor cantidad de nuevas solicitudes de asilo”<sup>50</sup>. El número de solicitantes casi se mantuvo entre enero y noviembre de 2022, cuando 111.257 personas solicitaron asilo en México<sup>51</sup>. Este año, las personas venezolanas presentaron 12.998 solicitudes, más que “el récord histórico de todo 2019, cuando se registraron 7.600” solicitudes de dichos ciudadanos<sup>52</sup>. Aunado a las

<sup>44</sup> BBC. Incendio en centro de migrantes de Ciudad Juárez: vinculan al titular del Instituto Nacional de Migración de México al proceso por tragedia que dejó 40 muertos. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65450241>

<sup>45</sup> AP news. México: acusan a jefe Migración en incendio con 40 muertos. Disponible en: <https://apnews.com/article/ee1882c1c5daa0d742f11de4375cd606>

<sup>46</sup> Infobae. Gobierno pagará 85 mdp a víctimas del incendio en estación migratoria de Ciudad Juárez. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2023/07/13/gobierno-pagara-85-mdp-a-victimas-del-incendio-en-estacion-migratoria-de-ciudad-juarez/>

<sup>47</sup> HRW. “México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur”. 6 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2022/06/06/mexico-solicitantes-de-asilo-enfrentan-abusos-en-la- frontera-sur#:~:text=Un%20n%C3%BAmero%20r%C3%A9cord%20de%20130%2C863,solicitudes%20en%20M%C3%A9xico%20cada%20a%C3%B1o.>

<sup>48</sup> ACNUR. *Principales resultados de ACNUR en México en 2021: Protección y soluciones en pandemia*. 2022. P. 7. Disponible en: [https://www.acnur.org/es-mx/publications/pub\\_inf/6261d3ee4/principales-resultados-de-acnur-en-mexico-en-2021-proteccion-y-soluciones.html](https://www.acnur.org/es-mx/publications/pub_inf/6261d3ee4/principales-resultados-de-acnur-en-mexico-en-2021-proteccion-y-soluciones.html); Gobierno de México. Estadísticas de solicitantes de la condición de refugiado en México. Febrero 2022. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706715/Cierre\\_Febrero-2022\\_1-Marzo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706715/Cierre_Febrero-2022_1-Marzo.pdf).

<sup>49</sup> Gobierno de México. Estadísticas de solicitantes de la condición de refugiado en México. 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/estadisticas-de-solicitantes-de-la-condicion-derefugiado-en-mexico>

<sup>50</sup> ACNUR. *Principales resultados de ACNUR en México en 2021: Protección y soluciones en pandemia*. Op. Cit. P. 5.

<sup>51</sup> COMAR. “Solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en México. Cierre de noviembre 2022”. Infografía publicada en Facebook. 3 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=444607831196793&set=a.290498209941090.>

<sup>52</sup> Fabiola Martínez. “Al alza, flujo de migrantes que solicitan refugio en México”. *La Jornada*. 2 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/12/02/politica/al-alza-flujo-de-migrantes-que-solicitan-refugio-en-mexico/>; Marcos González Díaz. “Qué les ofrece México a los venezolanos varados en el país

necesidades de protección de esta población, el presupuesto para ayudar a refugiados en 2022 (45.6 millones) solamente subió alrededor de un millón de pesos en comparación con 2021, una reducción en términos reales al tomar en cuenta la inflación<sup>53</sup>.

Asimismo, el proceso para acceder a refugio en México es complejo y está limitado por una restricción *de facto* sobre la libertad de movimiento de las personas solicitantes. El Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria establece que las personas deben comparecer semanalmente en la oficina de la COMAR, donde presentaron sus solicitudes, y en caso de faltar dos semanas sin justificación, se considera la solicitud abandonada<sup>54</sup>. Igualmente, las personas que se trasladan a otro estado mexicano para presentar su solicitud sin antes conseguir la autorización de la COMAR, se les designa el proceso como abandonado<sup>55</sup>. Por la pandemia del COVID-19 se suspendió temporalmente la necesidad de comparecer personalmente, pero los trámites para las personas solicitantes de asilo se retrasaron debido a la suspensión de los plazos<sup>56</sup>.

Entre 2013 y marzo de 2021, se resolvió el 43% de todas las solicitudes de asilo presentadas ante la COMAR; es decir que, “hasta marzo de 2021 había casi cien mil personas esperando —algunas por años— resolución por parte de la Comar”<sup>57</sup>. Esto implica costos muy altos para las personas solicitantes, ante la exigencia de permanencia en el estado de solicitud; que en su mayoría son estados fronterizos con altos índices de violencia y pocas oportunidades de acceso a derechos básicos. En 2021, por ejemplo, “alrededor del 70% de quienes solicitan la condición de refugiado en México lo hacen en Tapachula”, Chiapas<sup>58</sup>.

Sumado a esto, las personas solicitantes deben mantener vigente la tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias—ya que está, y no la solicitud de refugio—les otorga estatus migratorio regular. Si bien, estas tarjetas otorgan permiso para trabajar, la falta de información y sensibilización sobre estos derechos, dificultan las posibilidades de acceso a empleo. Para poder acceder a servicios sociales, deben recibir una Clave Única de Registro de Población, al emitirse la tarjeta de visitante por razones humanitarias. Sin embargo, en algunos casos, las personas solicitantes enfrentan dificultades para acceder a ella<sup>59</sup>.

El acceso al procedimiento tampoco garantiza que se otorgue la protección internacional. Según datos de la organización *Asylum Access*, durante el período de enero de 2018 a octubre

---

ante el nuevo plan migratorio de Estados Unidos”. *BBC News Mundo*. 21 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63341334>.

<sup>53</sup> Néstor Jiménez. “Ante la reducción de presupuesto, la Comar hará lo que se pueda”. *La Jornada*. 22 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/11/22/politica/ante-la-reduccion-de-presupuesto-la-comar-hara-lo-que-se-pueda/>.

<sup>54</sup> Reglamento de la ley sobre refugiados y protección complementaria, arts. 24-25, Diario Oficial de la Federación. 21 de febrero de 2012. (México).

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> COMAR, Secretaría de Gobernación. “La COMAR durante la pandemia por COVID 19”. Video publicado en *Facebook*. 29 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.facebook.com/ConfiaEnElJaguar/videos/la-comar-durante-la-pandemia-por-covid-19/231016171757384/>.

<sup>57</sup> Claudia Masferrer y Luicy Pedroza (Editoras). *La intersección de la política exterior con la política migratoria en el México de hoy*. El Colegio de México. 2021. P. 49. Disponible en: <https://migdep.colmex.mx/publicaciones/politica-externor-migratoria-reporte.pdf>.

<sup>58</sup> HRW. “México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur”. *Op. Cit.*

<sup>59</sup> IMUMI. *Mexican Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias and Firm Resettlement – A Practice Advisory for Advocates*. *Op. Cit.*

de 2019, se otorgó asilo a 10.300 personas, es decir solo un 11,3%<sup>60</sup>. Asimismo, entre 2013 y abril de 2022, solo el 22% de las personas solicitantes recibieron asilo en México<sup>61</sup>. Aunque en 2019, la COMAR empezó a aplicar la definición de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena a solicitantes de refugio de ciertas nacionalidades<sup>62</sup>, las bajas tasas de reconocimiento de la condición de refugiado generan preocupaciones sobre la aplicación de los criterios de elegibilidad.

## 2.4. Riesgos para personas defensoras de los derechos de los y las migrantes

Aunque México no es el único país en la región en donde las personas y organizaciones que defienden los derechos de las personas migrantes están en riesgo, el Estado ha empleado diversas tácticas para disuadir acciones de apoyo y acompañamiento a no nacionales. En el estudio publicado por *Front Line Defenders*, la Universidad Iberoamericana y el Red TDT en septiembre de 2019, se describen numerosos casos recientes de detención, deportación, amenaza, judicialización por cargos falsas y el establecimiento de prisión preventiva, y difamación respecto de personas defensoras, a lo largo del Estado mexicano, y vigilancia, intimidación y agresiones contra albergues, organizaciones y otros colectivos brindando apoyo a personas migrantes<sup>63</sup>. La movilización de la Guardia Nacional para revisiones migratorias ha llevado al empeoramiento de estas condiciones y tendencias.

El caso de la Casa del Migrante de Saltillo (CDM Saltillo) es ilustrativo. En julio de 2019, CEJIL junto a otras organizaciones de la sociedad civil, denunciaron que elementos de la Policía Federal pretendieron realizar una revisión migratoria en la CDM Saltillo en dos ocasiones. Ante la negativa de dejar ingresar a la policía, han amenazado, intimidado y hostigado al personal sistemáticamente. Las agresiones que enfrenta la CDM Saltillo no son hechos aislados, sino que responden a un contexto cada vez más adverso para la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y sujetas a protección internacional.

Asimismo, en agosto de 2019, desaparecieron dos trabajadores de un albergue migratorio en el Estado de Tamaulipas. En octubre de este año, la CIDH otorgó medidas cautelares, solicitando que México determine su paradero, entre otras medidas<sup>64</sup>. Siguen desaparecidos hasta la fecha, y los ataques contra otros defensores de personas en movilidad humana continúan. Por ejemplo, en mayo de 2022, el director de un albergue para personas migrantes

<sup>60</sup> Asylum Access. *Hoja Informativa sobre el Asilo en México*. 2020. Disponible en: <https://asylumaccess.org/wp-content/uploads/2020/01/HOJA-INFORMATIVA-SOBRE-EL-ASILO-MEXICO-ANO.pdf>.

<sup>61</sup> Maritza Pérez. “Dan refugio a dos de cada 10 migrantes que lo solicitan”. *El Economista*. 9 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Dan-refugio-a-dos-de-cada-10-migrantes-que-lo-solicitan-20220508-0086.html>.

<sup>62</sup> Para más información, véase: Rachel Schmidtke y Daniela Gutiérrez Escobedo. “La utilización de procedimientos de asilo diferenciados en México: un enfoque innovador para el procesamiento de asilo”. Issue Brief. *Refugees International*. 20 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.refugeesinternational.org/reports/2021/7/19/la-utilizacin-de-procedimientos-de-asilo-diferenciados-en-mxico-un-enfoque-innovador-para-el-procesamiento-de-asilo>.

<sup>63</sup> Front Line Defenders, Programa de Asuntos Migratorios – Universidad Iberoamericana y Red TDT. “Defensores sin muros: Personas defensoras de derechos humanos criminalizadas en Centroamérica, México y Estados Unidos”. Septiembre de 2019.

<sup>64</sup> CIDH. MC-870-19. *Aaron Casimiro Méndez Ruíz y Alfredo Castillo respecto de México*. Resolución 51/2019. 4 de octubre de 2019.

---

en Tecate, Baja California, fue secuestrado y asesinado<sup>65</sup>. Ante el reciente secuestro del defensor Lorenzo Ortiz y un grupo de personas migrantes en Nuevo Laredo, en julio de este año, la Relatora Especial sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos, expresó su profunda preocupación “por la situación de las personas defensoras de derechos humanos y los migrantes en las regiones fronterizas de México de forma generalizada”<sup>66</sup>.

La situación para las personas defensoras de los derechos humanos de las personas migrantes se ve exacerbada por la presencia extendida de redes criminales, milicias nacionales y actores armados no gubernamentales quienes amenazan directamente a los y las defensoras. Para muchos de los actores involucrados en el tráfico de migrantes, las personas y organizaciones que defienden los derechos de las personas migrantes “interrumpen las ganancias del tráfico de personas y, por lo tanto, son constantemente atacados”<sup>67</sup>.

A raíz de la Pandemia por COVID-19, los riesgos que implica la labor de defensa de derechos en el país se han agudizado<sup>68</sup>. El Estado de México no ha dado la protección necesaria a las personas defensoras y por el contrario ha potenciado la criminalización de su labor.

### 3. Dimensiones del ciclo migratorio

- País de origen.
- País de tránsito.
- País de destino.
- País de retorno.

---

<sup>65</sup> Wendy Fry. “Asesinan a párroco en Tecate, Baja California”. *The San Diego Union-Tribune*. 22 de mayo de 2022 (última actualización el 24 de mayo de 2022). Disponible en: <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/bc/articulo/2022-05-22/asesinan-a-parr-oco-en-tijuana>.

<sup>66</sup> OACNUDH. “México: experta de la ONU pide medidas para frenar los secuestros de personas defensoras de derechos humanos en la frontera con Estados Unidos”. Comunicado de prensa. 28 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/07/mexico-un-expert-calls-measures-stop-kidnapping-s-human-rights-defenders-us>.

<sup>67</sup> Front Line Defenders, Programa de Asuntos Migratorios – Universidad Iberoamericano y Red TDT. *Op. Cit.* P. 34.

<sup>68</sup> Camila Ruiz Segovia y Carme Arcarazo Sempere. “México: Personas defensoras de los derechos humanos al frente de la Covid-19”. 22 abril de 2020. *Open Democracy*. Disponible en: <https://www.opendemocracy.net/es/m%C3%A9xico-personas-defensoras-de-los-derechos-humanos-a-l-frente-de-la-covid-19/>.